

PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Población general.



Descripción

Conjunto de actuaciones de atención integral, que combina programas específicos de carácter preventivo y rehabilitador, dirigidos a mantener las capacidades personales y el fomento de la vida independiente y autónoma.



Requisitos

Valoración por parte del profesional de referencia.



Modalidades

Presencial, telefónica y telemática.



Finalidad

Evitar la aparición y el impacto de las limitaciones en las actividades de la vida diaria. · Prevenir situaciones de dependencia originadas por enfermedades o discapacidades. · Fomentar un envejecimiento activo y saludable entre la población atendida. · Promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionadas con el bienestar físico, psíquico y social. · Conseguir el mayor nivel de autonomía y calidad de vida. · Facilitar el desarrollo de habilidades psicosociales y estimulación cognitiva que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles. · Mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas cuidadoras promoviendo entornos de apoyo seguros y saludables.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa/indirecta.

Aportación de la persona usuaria

En función de normativa municipal.

Procedimiento de la prestación

- Valoración integral de la situación que presenta la persona, y derivación a equipos de valoración especializados, si procede.
- Diseño y ejecución de programas y actuaciones específicas de promoción de la autonomía personal. Además de las actuaciones y proyectos de ciudad, las Juntas municipales de los distritos, en el ámbito de sus competencias, llevan a cabo actuaciones concretas para responder a las peculiaridades territoriales y de la población del distrito.
- Gestión de los recursos sociales disponibles y coordinación de las posibles actuaciones desarrolladas por otros sistemas de protección social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía y Sistema de Información Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores y con discapacidad empadronadas en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Plazo de resolución o concesión

No definido.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No definido.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanzas municipales.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Ante necesidades de cuidados, dependencia (Ayudas a domicilio, teleasistencia, residencia, etc) y promoción de un envejecimiento activo - Ayuntamiento de Madrid

